



**MINISTERIO DE VIV. URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE**

RESOLUCION EXENTA N° 3262 /

TALCA, 17 NOV. 2009

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1323 del 25 de Mayo de 2009, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Conservación Vías Programa 2008, Comunas de Talca, Maule, Penco y San Clemente, Región del Maule, por la suma de \$ 332.273.885, con la Empresa Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A., según Propuesta Pública N° 09/2009;
- b) El Informe Técnico de fecha 03 de Agosto de 2009, del Inspector Técnico de Obra Sr. Alexis Bravo Venegas;
- c) El Ordinario N° 3163 del 07 de Agosto de 2009, de Directora SERVIU Región del Maule, dirigido a la jefa de División Análisis y Control de gestión del Gobierno regional del Maule;
- d) El Ordinario N° 3251 del 13 de Agosto de 2009, de Directora SERVIU Región del Maule, dirigido a la jefa de División Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional del Maule;
- e) El Ordinario N° 3550 del 28 de Agosto de 2009, de Directora SERVIU Región del Maule, dirigido a la jefa de División Análisis y Control de gestión del Gobierno regional del Maule;
- f) El Ordinario N° 2242 del 09 de Septiembre de 2009, de Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual otorga su V° B°, para proceder a la Reubicación de Pavimentos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Comuna	Sector	M2 contratados	M2 disminuir	Nuevo Sector a ejecutar	M2 a ejecutar
Talca	14 oriente 12 y 13 Sur	900	900	14 oriente 13 y 14 Sur	900
Talca	1 norte 1 Oriente	350	304	1 Norte 8 y 9 Oriente	304
Talca	1 Norte 2 Oriente	12	12	1 Norte 1 Oriente	12

- g) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO**

- 1° **Apruébase** la modificación de proyecto, en conformidad a lo estipulado en los visto b), c), d), e) y f) de la presente Resolución, estableciéndose que esta modificación por reubicación de m2 de pavimentos no altera la cantidad de m2 de pavimentos contratados, ni el monto original del contrato.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 1323 del 25 de Mayo de 2009.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el cumplimiento del presente, no genera gastos a la Institución.

**Anótese , comuníquese y publíquese.**



**JACQUELINE REYES OLEA**  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



-RGC-LRA-JOD-FS-SEMOLYHJ-HGJ-hgj

**DISTRIBUCION** (11/11/2009) 16 C

Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional  
 Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITO - Sr. Alexis Bravo Venegas -  
 Gobernación de Talca - Municipalidad de Talca, Maule, San Clemente y Penciahue -  
 Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico -  
 Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.  
 Ctta. Constructora e Inmobiliaria C.R.V. S.A.- 1 Oriente 6 y 7 Norte N° 1775 Talca Ctta.-